CONTRATO DE SERVICIOS.-

descentralizada del Estado, regulada y organizada de conformidad con la Ley No.176 07, del viole julio del año 2007, con su domicilio social y sede en la calle Duarte No.13, Municipio de Partido, provincia Dajabón, República Dominicana, RNC408000112, legalmente representado por el Alcalde Municipal, señor RAMÓN AMABLE PEÑA BUENO, dominicano, mayor de edad, Revitular de la cedula de identidad y electoral No.115-0001778-2, domiciliado y residente en el Municipio de Partido, provincia Dajabón, República Dominicana y de manera accidental en esta ciudad de Dajabón; quien para los fines y consecuencias de este contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, o por su nombre completo.

Y DE LA OTRA PARTE, la señora, WANDA GERTRUDYS ESPINAL PERALTA, dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, titular de la cedula de identidad y electoral No.402-2066338-5, domiciliada y residente en la calle Andrés Medina No.195, centro de la ciudad, Municipio de Partido, provincia Dajabón, República Dominicana y de manera accidental en esta Ciudad de Dajabón; quien en lo sucesivo se denominará LA CONTRATADA, o por su nombre completo.

Y para referirse a ambos de manera conjunta se les denominará LAS PARTES.-----

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, reconoce en su artículo 60, numeral 10 la facultad que tienen las Alcaldías de "suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la ley

POR CUANTO: La referida Ley consagra y reconoce el derecho que tienen los munícipes de participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y reglamentos.------

POR CUANTO: La Ley Sustantiva de nuestra Nación consagra en su artículo 202 la representación Local de los Alcaldes y Alcaldesas en los ayuntamientos, cuyas atribuciones y facultades se hayan previstas en la Ley sobre la materia.

POR CUANTO: Y en entendido de que el anterior Preámbulo, forma parte integral del presente Contrato, LAS PARTES en el marco de sus respectivas obligaciones.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1: Objeto del Contrato.- El presente CONTRATO tiene por objeto CONTRATAR Jos servicios de la señora WANDA GERTRUDYS ESPINAL PERALTA, en su cardad del COMUNICADORA, para la Difusión Radial de los Actos de Gobierno Local, empundos del Ayuntamiento Municipal de Partido y la promoción de dicha institución a través del programa radial.

Artículo 2: Monto y Forma de Pago. La ENTIDAD CONTRATANTE, se comprometra, pagar 3
LA CONTRATADA, la suma de RD\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS DOMINICANOS), de manera
mensual, moneda de curso legal por los servicios prestados.

Artículo 3. Obligaciones de LAS PARTES: El Ayuntamiento Municipal se compromete a facilitar los medios que viabilicen la ejecución del presente Contrato, tales como:------

- D- Entregar a tiempo y de forma clara la información a ser difundida por LA CONTRATO;
- B- Especificar los límites y criterios de uso de la información;
- C- Notificar las actividades y eventos que se enmarcan en el objeto de ese contrato, a fin de que LA CONTRATADA, proceda a difundirlas;
- D-Proveer cualquier documento e insumo que por su naturaleza sea indispensable para la ejecución del contrato.

LA CONTRATADA, por su parte se compromete a:

- A- Realizar de manera oportuna la promoción y difusión de Actos del gobierno Local ejecutados por la ENTIDAD CONTRATANTE; así como de los eventos a realizarse;
- B- Velar por el buen uso de la información suministrada para el desarrollo de las tareas a ser ejecutadas;
- C- Desarrollar con calidad, esmero y transparencia los compromisos derivados del presente contrato;
- D- Solicitar a tiempo los insumos e informaciones necesarias para el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales a LA ENTIDAD CONTRATANTE;
- E- Entregar evidencias de las actividades de difusión y promoción de Actos del Gobierno Local, a través de fotos, capturas, grabaciones y cualquier otro medio de verificación física o electrónica.

Artículo 5: Condiciones para la Ejecución de LA CONTRATADA. LAS PARTES se comprometen a disponer de los medios humanos, materiales y logísticos que se encuentren a su alcance para la consecución de los resultados previstos en el presente contrato y para el intercambio de comunicaciones hacen elección en las direcciones arriba mencionadas.

Continua en la próxima pagina.



WANDA GERTRUDYS ESPINAL PERALTA.-La Contratada.-

YO, DR. TOMAS TAVERAS PEREZ, Notario Público para los del número del Municipio de Dajabón, Provincia del mismo nombre, con matricula para el Colegio Dominicano de Notarios públicos, No.7399, con domicilio profesional abierto en la calle Presidente Henríquez #68 de esta ciudad; CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente por las señoras: RAMÓN AMABLE PEÑA BUENO, en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Partido, Provincia Dajabón y WANDA GERTRUDYS ESPINAL PERALTA, en calidad de contratada; personas estas a quienes DOY FE DE CONOCER, mediante sus respectivas cédula, y además me declaran que esas son las firmas que ellos usan en todos los actos públicos y privados de sus vidas.

DOY FE: